

Reglamento Interior del Municipio Artículo 101 ter. El Titular del Órgano Interno de Control, para el adecuado desarrollo de sus funciones y atribuciones, contará con las Unidades Administrativas necesarias, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas correspondientes. *[Artículo reformado por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 38-II, de fecha 01 de octubre de 2018].*